

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Premios para seguidores del torneo eSports”

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Premios para seguidores del torneo eSports” en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Premios para seguidores del torneo eSports”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre las personas que estén viendo la transmisión streaming del 1er Torneo Gratuito eSports - presentado por Fibra Óptica de kölbi, de los videojuegos Clash Royale y Fortnite, en los términos descritos en este Reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia del Reglamento es por tiempo limitado, para los Torneos que se jugarán en las siguientes fechas:

- 9 de enero del 2021, a las 2:00 p.m. y finalizando este mismo día
- 16 de enero del 2021, a las 2:00 p.m. y finalizando este mismo día.
- 23 de enero del 2021, a las 2:00 p.m. y finalizando este mismo día.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los participantes aceptan y entienden, que los premios o beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al participante cuyo nombre y número de identificación brinde al momento de ser seleccionado ganador.

**Artículo 5:** El ICE es el único organizador de la Promoción, **NO** está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a las Redes Sociales por donde se transmitirá el Torneo, ni a los desarrolladores de los videojuegos, por lo que el ICE y los participantes los exoneran completamente de toda responsabilidad.

## DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas, sean clientes o no de kölbi, que se encuentren en el territorio de Costa Rica.

**Artículo 7:** Los participantes podrán ser mayores de edad o menores de edad.

**Artículo 8:** No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

**Artículo 9:** No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación de la Promoción.

**Artículo 10:** No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Tres G Motion S.A, sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 11:** La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:

**11.1** Durante la vigencia de la Promoción, los participantes deberán seguir en Twitch el canal mikolbi por donde se transmitirá vía streaming el evento 1er Torneo Gratuito eSports - presentado por Fibra Óptica de kölbi.

**11.2** Todas las personas que realicen lo indicado en el punto 11.1, quedarán participando por el premio.

## DEL GANADOR

**Artículo 12:** La selección del ganador se realizará a través de un sistema de selección aleatoria en presencia de un testigo del ICE, utilizando la base de seguidores del Twitch del canal mikolbi.

**12.1** Una vez seleccionado el ganador se le comunicará al presentador del Torneo para que lo mencione durante la transmisión.

**12.2** Al ganador se le contactará por parte de los organizadores para confirmar sus datos y coordinar la entrega del premio.

## DE LOS PREMIOS

**Artículo 13:** Los premios de la presente promoción consisten en:

13.1 Una tarjeta de regalo por cincuenta mil colones (₡50.000) para cada fecha del Torneo indicada en el artículo 3 del presente reglamento, con las siguientes características:

- Tarjeta de regalo emitida por BAC San José, al portador.
- La tarjeta se podrá utilizar en cualquier establecimiento que tenga datafono del BAC San José.
- Se podrá utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.
- El portador de la tarjeta debe estar pendiente de la fecha de vencimiento (embozada en cada plástico), por lo que una vez vencida la tarjeta se inactiva automáticamente y el saldo no es reintegrable.

**Artículo 14:** El plazo máximo para retirar el premio será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 15:** La forma de entrega por parte del ICE será coordinada con el ganador, para realizar la entrega de la forma más conveniente según la situación sanitaria actual del país, en horario de lunes a viernes, de 8am a 4pm. Para dicha entrega, el beneficiado se compromete a presentar los documentos pertinentes que faculten su identidad, además de firmar una constancia de entrega de premio.

**Artículo 16:** En la eventualidad de que el premio definido en el presente Reglamento no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este Reglamento, el ICE dispondrá de los premios a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 17:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de correos electrónicos, mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 18:** Todos aquellos participantes, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 19:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 20.** Para efectos de la presente Promoción, el ICE es el único destinatario de la información que se suministran a los participantes y no las redes sociales que se utilicen para la transmisión del Torneo.

**Artículo 21:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

21.2 Los participantes deberán suministrar información personal necesaria para su localización e identificación. Siendo así que los participantes de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos suministrados a los organizadores.

21.3 Los participantes, al aceptar los términos y condiciones del presente reglamento, brindan el consentimiento expreso al ICE de manera irrevocable para que sus nombres, voz, imagen y videos, así como comentarios publicados en redes sociales aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Promoción, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo de la Promoción o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación.

21.4 El ganador sólo podrá recibir un premio para esta Promoción

21.5 El participante o ganador del premio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.

21.6 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el participante que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

21.7 El participante que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial, por lo tanto, el ganador no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

21.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los participantes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

21.9 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción.

**Artículo 22:** Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

22.1 El participante que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

22.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

22.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

22.1.3 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de

menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

22.2 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el ganador, deberá presentar: una autorización por escrito, acompañada de una fotocopia del documento de identificación del ganador y firmada por éste, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada.

**Artículo 23:** El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la Promoción o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 24:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los participantes pueden acceder al sitio web: [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 25:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.